PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ACTIVIDAD FISICA Y SALUD Y LA IMPLEMENTACION DE LAS ACCIONES PARA PROGRAMACION, IMPARTICION Y CONTROL DE LA ACTIVIDAD FISICA PARA LA SALUD A REALIZAR POR EL PERSONAL DEL SERVICIO DE PREVENCION, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

Con el fin de responder a la evaluación de riesgos del puesto de trabajo y al protocolo de vigilancia de la salud que del mismo se derive y, por tanto, en aras de la preservación y/o mejora de la salud, se pretende la contratación de una empresa que preste servicios de implementación del programa de promoción y evaluación de la actividad física para la salud, con especial atención a las acciones que de ésta se deriven en la impartición y el control de la actividad física a realizar por el personal del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Diputación Foral de Bizkaia.

Con ello se pretende la obtención de hábitos de vida activos y saludables en aras de la mejora del estado funcional y prevención de lesiones y/o patologías derivadas de excesos o escasos hábitos de actividad física, lo que provocaría un nivel óptimo del personal para un buen rendimiento en situaciones de esfuerzo que pueden presentarse en su trabajo.

2.- NECESIDADES A SATISFACER:

- Realización de sesiones de actividad física para la salud en los parques del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

- Diseñar planes de formación en hábitos de vida saludable. Se encargará de preparar acciones formativas en colaboración con la Unidad de Salud Laboral.

- Definir indicadores para el seguimiento de los niveles de actividad física y su valoración funcional, así como el procedimiento, protocolo y periodicidad de la evaluación funcional para la salud de los trabajadores del servicio.

- Disponer de una herramienta digital en forma de app, tanto en IOS como en Android, que geolocalice los parques de bomberos, sirva como canal de difusión para dinamizar sesiones de ejercicio (en caso de pandemia o de imposibilidad para dinamizar de forma presencial) y que digitalice los gimnasios, utilizando el material disponible en cada parque de bomberos, capacitando y empoderando al personal para realizar rutinas de ejercicio físico (fuerza, movilidad y estiramientos) siendo los objetivos principales: prevenir lesiones o patologías y mejorar la condición física.

Elektronikoki sinatutako dokumentua. L5XV-PPKD-S74X-HPOF Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke. www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) L5XV-PPKD-S74X-HPOF en www.ebizkaia.eus.

- Realización de estudios bibliográficos y génesis de artículos para la comunidad científica: recopilar información generada por publicaciones, revistas u otras instancias, públicas o privadas, a nivel internacional y estatal en materia de promoción y evaluación de la actividad física para la salud laboral en colectivos profesionales de atención de emergencias.

- Asesoramiento global: seguimiento y coordinación de las acciones desarrolladas en todas las estrategias de la red de promoción, y otras cuestiones a solicitud de la jefatura del servicio.

- Mantenimiento de la red de promoción y servicio de orientación de la actividad física para la salud, así como la puesta en marcha y dinamización de las acciones que de ella provengan para mejorar los niveles de actividad física y la capacidad funcional orientadas a la salud de los trabajadores de todos los parques del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento y personal dependiente del mismo.

- Organización de reuniones de la red de promoción: llevar a cabo las labores de coordinación y organización de reuniones de seguimiento con los agentes implicados con una periodicidad estimada (mensual). Se encargará de definir un orden del día para generar una dinámica de trabajo, remitir documentación e información previa a las reuniones, levantar acta de las reuniones y posterior remisión a las personas asistentes y otros autorizados.

3.- CONDICIONES TECNICAS:

- La prestación de dichos servicios se realizará con carácter diario (de lunes a viernes), normalmente de tarde, garantizando al menos la presencia de 1 hora durante 3 días por semana y por Parque, ajustándose a los horarios y turnos de trabajo establecidos en los distintos relevos y a las salidas e intervenciones en siniestros.

- El servicio se prestará 5 días a la semana, 12 meses al año, por al menos dos personas técnicas.

- De esta manera, con las 24 horas semanales, la programación debe contemplar, que cada uno de los 48 grupos de trabajo existentes (6 relevos / Parque x 8 Parques de Bomberos), ha de recibir al menos 2 sesión de actividad física orientada a la salud al mes.

- La dotación de cada relevo por parques es la siguiente:

Elektronikoki sinatutako dokumentua. L5XV-PPKD-S74X-HPOF Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke, www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) L5XV-PPKD-S74X-HPOF en www.ebizkaia.eus.

- Urioste: 12 personas / relevo.
- Artaza: 9 personas / relevo.
- Basauri y Iurreta: 8 personas / relevo.
- Gernika, Zalla, Markina y Derio: 6 personas / relevo

- Las personas técnicas y el coordinador físico deportivo encargadas de la ejecución del contrato, estarán capacitados para impartir las formaciones y acciones en cualquiera de las dos lenguas oficiales de la CAPV a solicitud del personal del servicio y a emitir los pertinentes informes en ambas lenguas cooficiales.

- La empresa adjudicataria deberá aportar en el plazo de 15 días naturales, contados a partir de la formalización del contrato, un plan estratégico de trabajo, un cronograma, indicadores de seguimiento y evaluación del mismo para su aprobación por la Diputación Foral de Bizkaia en el que, partiendo de su propia metodología aportada y con los datos e información que la Institución Foral le aportará en ese momento, sobre las condiciones físicas de los bomberos, pueda dar respuesta a las necesidades a satisfacer, en consecuencia, al objeto del presente Pliego.

4.- COORDINACIÓN CON EL SERVICIO

Teniendo en cuenta que la programación de la actividad física para la salud conforme al espíritu de la Ley 31/95, de 8 noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, está orientada a la preservación y/o mejora de la salud, debiendo dicha programación responder a la evaluación de riesgo del puesto y al protocolo de salud que del mismo se derive, es por lo que en su definición participará y/o colaborará personal sanitario de la Unidad del Servicio de Prevención de Riesgos y Salud Laboral de la Diputación Foral de Bizkaia.

En consecuencia, existirá una coordinación donde además de otros agentes implicados en la red de promoción donde cada agente realizará aportaciones al proyecto desde su ámbito y expondrá su visión de las acciones a desarrollar, participará al menos una persona de la Sección de Salud Laboral perteneciente a la Diputación Foral de Bizkaia, siendo ésta última la encargada de fijar criterios, recibir informes individuales y grupales así como proponer soluciones a cualquier problema que con ocasión de la salud de los integrantes del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento se suscite.

Para dicha coordinación, será necesario que la empresa realice un estudio de situación, un análisis y priorización de propuestas concretas para su aplicación, así como el seguimiento de su implantación y valoración.

Elektronikoki sinatutako dokumentua. L5XV-PPKD-S74X-HPOF Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke. www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) L5XV-PPKD-S74X-HPOF en www.ebizkaia.eus.

La empresa adjudicataria, en relación con el trabajo o servicio a desarrollar, deberá confeccionar los informes individuales y colectivos que se le soliciten desde la Diputación Foral de Bizkaia y el grupo promotor de actividad física para la salud que se genere en el servicio.

5.- PERSPECTIVA DE GÉNERO.

De conformidad con lo dispuesto en la Norma Foral 4/2018, de 20 de junio, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, la persona y/o entidad contratista o subcontratista realizará a la fecha fin del plazo de ejecución del contrato, una Memoria sobre el impacto de género de la contratación, con los indicadores y datos desagregados por sexo de las personas usuarias o beneficiarias y del personal prestador del servicio, que posibiliten evaluar la eficacia de las medidas de igualdad aplicadas.

Elektronikoki sinatutako dokumentua. L5XV-PPKD-S74X-HPOF Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke. www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) L5XV-PPKD-S74X-HPOF en www.ebizkaia.eus.

Sin./Fdo.: AMAGOIA TEJEDOR ORTUONDO - 2022-06-13
ATAL TEKNIKO ADMINISTRATIBOKO BURUA
JEFE/A SECCIÓN TÉCNICO-ADMINISTRATIVA

Sin./Fdo.: ERNESTO GARCIA ZARRAGA - 2022-06-13
LARRIALDIEN KUDEAKETARAKO ETA BABES ZIBILERAKO ZUZENDARIORD.
SUBDIRECTOR/A DE EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL